

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Por secretaría ofíciase a la entidad ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL Y ESTATEGICO S.A.S, sociedad legalmente constituida identificada con NIT. 9009543977 con el fin de que informe si la señora NURY MILENA RODRIGUEZ PINILLA, mayor de edad identificada con C.C. No. 1.019.055.639 es empleada activa de la empresa. En caso afirmativo, indique la Dirección de domicilio, correo electrónico, teléfono (fl.41 c2).

2.- El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, a excepción de los sujetos a registro, de propiedad de la parte demandada, que se encuentren ubicados Calle 129F #91-87, localidad de Suba de la Ciudad de Bogotá.

Para la práctica de la medida cautelar se COMISIONA al a la ALCALDÍA LOCAL DE SUBA, infórmese el nombramiento al secuestre designado MARBRAND SAS, al cual se le fija honorarios provisionales la suma de \$100.000.

Por secretaría líbrese la comunicación de la Comisión, con los insertos pertinentes, anexando copia de la presente providencia.

Se limitan las medidas a la suma de \$13.000.000

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 22 de abril de 2024, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 13

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c247f3e65760b1ac795c653c67177caa5fdbe41cd184f686006cc85604d63d09**

Documento generado en 19/04/2024 12:49:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>